

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL
DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

ALCALDE-PRESIDENTE

SR. D. FERNANDO SÁNCHEZ MORALES

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE

SR. D. JOSÉ TOMÁS COBO GÓMEZ

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE

SRA. DÑA. LAURA MONDÉJAR HERNÁNDEZ (Ausente con excusa)

CONCEJALES/AS

SRA. DÑA. INÉS VEINTEMILLA IZUEL
SRA. DÑA. MARÍA LORETO GARCÍA PÉREZ
SR. D. JUAN ANTONIO RODRIGUEZ GAZAPO
SR. D. LUIS DOMINGO FRAGA ORÚS

SECRETARIO

SR. D. ASIER CASADO ÁLVAREZ

En la Villa de Canfranc (Huesca), a dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno, siendo las diecinueve horas, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Sánchez Morales, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación Municipal arriba expresados, que son seis miembros de hecho de los siete de derecho integrantes de la misma, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, D. Asier Casado Álvarez, que da fe del acto.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día que seguidamente se transcribe, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión ordinaria de 08/07/2021.

- 2.- *Informes de Alcaldía y Concejalías delegadas sobre gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria.*
- 3.- *Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria*
- 4.- *Disposiciones oficiales y proyectos legislativos de interés para la Administración municipal.*
- 5.- *Aprobación inicial, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal 1 Reguladora del Impuesto sobre Bienes e Inmuebles (Rústica)*
- 6.- *Aprobación inicial, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal 1 Tasa por utilización de pabellón deportivo municipal*
- 7.- *Aprobación inicial, si procede, de la modificación de la Ordenanza Reguladora del precio público por Prestación del servicio de Excursiones y Visitas turísticas guiadas*
- 8.- *Aprobación inicial, si procede, de la Ordenanza Fiscal 1 Tasa por recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos de basuras*
- 9.- *Aprobación, si procede, modificación presupuestaria 4/2021 Transferencia de Créditos Taller de Empleo*
- 10.- *Informe, Modificación presupuestaria 3/2021 PickUp*
- 11.- *Ratificación complemento especial dedicación Oficial de 1ª Encargado. Decreto 204/2021.*
- 12.- *Fijación de los días de festividad local 2022*
- 13.- *Aprobación, si procede, de la modificación de la Plantilla de Personal 2021.*
- 14.- *Aprobación, si procede, del padrón del Impuesto sobre Bienes e Inmuebles de naturaleza Urbana y de Características Especiales del ejercicio 2021*
- 15.- *Adhesión a la “Declaración institucional en solidaridad con los afectados por el cierre de Candanchú.”*
- 16.- *Mociones, ruegos y preguntas.*

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 08/07/2021.- El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión ordinaria de 08/07/2021, de la que se hizo llegar fotocopia a cada uno de los Sres. Concejales junto con la citación a la presente sesión.

No formulándose más reparos ni observaciones de tipo alguno por ninguno de los siete miembros presentes en la sesión, el Sr. Presidente proclama que queda aprobada, con el voto favorable de los siete miembros presentes en la sesión, el borrador del Acta de la sesión ordinaria de 08/07/2021, elevándose a la categoría formal de ACTA, que será formalizada por el Sr. Alcalde-Presidente y refrendante Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, y artículo 133.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

2.- INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS SOBRE GESTIONES REALIZADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.-El Sr. Alcalde pasa a dar cumplida explicación exhaustiva y detallada de las últimas gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria de 08/07/2021, y que seguidamente se detallan:

- Han comenzado las obras de la depuradora, tienen un plazo de ejecución de 15 meses.
- Continúan las obras de urbanización de la Estación, que avanzan a buen ritmo. Tienen un plazo de finalización previsto en junio de 2022.

- Han comenzado las obras del hotel y se colocó la primera piedra. Tienen un plazo previsto de finalización para finales 2022.
- El verano a nivel turístico ha funcionado bien, buenas ocupaciones y datos ya de 2019, prepandemia
- Las actividades han salido fenomenal, Pirineos Classic, Ferias, actividades deportivas, La Canfranc-Canfranc...
- Han llegado las 4 mesas y están colocadas. Se considera que es posible que haya que pedir más para el año que viene.
- Inauguramos el Albergue de Peregrinos y este 21 de septiembre se hará el acto de finalización del Proyecto Europeo Arles Aragón.
- Hoy se ha hecho la selección del Taller de Empleo que empezará a primeros de octubre. Mañana el INAEM comunicará las personas seleccionadas para comenzar a trabajar el 1 de octubre.
- Se han mantenido varias reuniones en Zaragoza y Huesca por el tema de Candanchú. JuntoEmpresarios, DGA y DPH. Hay buenas sensaciones al respecto.

Dña. María Loreto García Pérez informa que, las ferias celebradas fueron bien, las gastronómicas siempre se hacían años atrás en la estación, y este año han estado muy cómodos en el paseo marítimo.

Propone realizar la Feria del Libro en la plaza del Ayuntamiento o en la Iglesia.

Informa además que, en el Albergue se han atendido ya a 120 peregrinos

D. Luis Domingo Fraga Orús informa, respecto al tema de las mesas, que tenido buena aceptación, propone que se pongan más mesas. Informa que hay una zona en la estación nueva, a cubierto, y allí cabrían para poder poner los puestos, o realizar exposiciones. Sería necesario pedir permiso a ADIF para poder utilizar esa zona.

3.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DESDE LA ULTIMA SESION

ORDINARIA.- Por la Sra. Secretaria, de orden de la Presidencia, se pasa a dar cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía dictadas por la misma desde la última sesión ordinaria de 08/07/2021, de las que se ha hecho llegar relación detallada a todos los miembros corporativos quedando enterados los asistentes de todas ellas:

- **Decreto 162/2021, de 2 de julio de 2021.** Liquidación Impuesto Construcciones, instalaciones y obras y tasa actividades sujetas a títulos habilitantes de naturaleza urbanística. Sustitución bañera por plato de ducha. 48,60€
- **Decreto 163/2021, de 2 de julio de 2021.** Liquidación Impuesto Construcciones, instalaciones y obras y tasa actividades sujetas a títulos habilitantes de naturaleza urbanística. Reparación de cubierta. 17,40€
- **Decreto 164/2021, de 2 de julio de 2021.** Liquidación Impuesto Construcciones, instalaciones y obras y tasa actividades sujetas a títulos habilitantes de naturaleza urbanística. Reforma baño. 124,61€
- **Decreto 165/2021, de 2 de julio de 2021.** Reconocimiento, liquidación y ordenación del pago de las siguientes facturas con cargo al Presupuesto General 2021:

<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>	<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>
92002220008	Correos	202,76	92002160000	Servicios Informáticos Jaca, S.L.	187,55
92002050000	BNP Paribas Lease, S.A.	88,33	92002050000	BNP Paribas Lease, S.A.	58,08
92002270600	Oesia Networks. S.L.	2990,76	16302040000	Arval Service Lease, S.A.	507,78
16302040000	Arval Service Lease, S.A.	425,61	92002160000	Copiadoras Digitales Huesca, S.L.	563,05

16502210002	Urbener	72,60	34202210011	Urbener	18,15
32402210008	Urbener	42,35	92002200000	Julio Laín	6,50
92002220008	Telefónica Móviles, S.A.	145,05	92002220008	Telefónica Móviles, S.A.	19,36
92002220008	Telefónica Móviles, S.A.	14,65	92002220008	Telefónica de España, S.A.	366,91
92002220008	Telefónica de España, S.A.	161,18	92002210015	Endesa Energía, S.A.	70,75
17002100001	Jesús Salcedo García	418,91	92002270000	Jesús Salcedo García	591,09
17002100001	Jesús Salcedo García	418,91	92002270000	Jesús Salcedo García	591,09
34202120004	Edelweiss Limpiezas Especiales, S.L.	534,38	32402210302	Veolia Servicios Norte, S.A.	1212,03
23102210005	Energía XXI Comercializadora, S.L.	24,42	16302130000	Talleres Ramón y Cajal, S.L.	268,39
32602210500	Tenera Valle de Aisa, S.C.	38,00	32602210500	Loalma 2007, S.L.	31,81
32602210500	Frutas Carasol, S.L.	255,48	16302219901	Würth España, S.A.	50,15
16102210001	Endesa Energía, S.A.	128,47	16302210003	Energía XXI Comercializadora, S.L.	143,31
16502210002	Energía XXI Comercializadora, S.L.	297,70	23102120000	Meta Osca, S.L.	35,30
92002270600	Fumanal y Muniesa, S.C.	137,19	92002120006	Alberto José Pérez Pérez	79,21
92002160000	Turitop	49,00	34202120004	Servicios Técnicos Sate, S.L.	117,37
16302219901	BigMat Ochoa, S.L.	9,80	16302219901	Würth España, S.A.	454,28
92002270600	Embou Nuevas Tecnologías, S.L.	151,25	33402260200	Radio Popular, S.A.	2400,64
16102210600	Be Tech Investigación y Desarrollo, S.L.	96,80	16302210300	Red Española de Servicios, S.A.	1110,39
92002270600	PRAMES, S.A.	1715,21	13302210000	Energía XXI Comercializadora, S.L.	2,13
16302210004	Energía XXI Comercializadora, S.L.	53,00	92002210015	Energía XXI Comercializadora, S.L.	50,89
32302210007	Energía XXI Comercializadora, S.L.	40,47	31202210006	Energía XXI Comercializadora, S.L.	33,00
33302210009	Endesa Energía, S.A.	60,62	92002210015	Endesa Energía, S.A.	11,40
16302210004	Energía XXI Comercializadora, S.L.	1,98	92002210015	Energía XXI Comercializadora, S.L.	33,99
34202210204	Energía XXI Comercializadora, S.L.	38,57	16302210003	Energía XXI Comercializadora, S.L.	14,37
33212210205	Gas Natural Redes, S.A.	208,34	15326090002	Almaq, S.A.	161,39
92002211000	Cabrero e Hijos, S.A.	34,50	34202120004	Ana Cristina Allué Dieste	275,63
92002220008	Embou Nuevas Tecnologías, S.L.	9,90	32602210500	Pescaderías San Sebastián, S.L.	69,60
15326090002	BISAR	637,57	15326090002	BISAR	1341,26
33302210203	Repsol Butano, S.A.	31,92	23102120000	Osca Service, S.L.	163,10
33802210010	Semytel, S.L.	211,75	16502210002	Urbener	715,48
34202210011	Urbener	307,23	32402210008	Urbener	255,59
92002270600	Servicio y control de backup remoto, S.L.	202,07	43902261001	Fundación UPNA	393,25
92002269900	SEMYTEL, S.L.	1401,93	16302210003	Energía XXI Comercializadora, S.L.	54,29
43206220000	Alicia Peralta Catalán	3876,92	34202210011	Edistribución Redes Digitales, S.L.	271,57
16502210002	Edistribución Redes Digitales, S.L.	211,19	16302211200	Móviles Osca	199,00
92002269900	Amazon	19,90	15326090002	Almaq, S.A.	182,12
92002220008	Telefónica de España, S.A.	26,62	92002220008	Telefónica de España, S.A.	995,59
33402260905	Pilar López Laboria	199,41	33402260900	Peris Costumes, S.L.	738,10

33302210203	Repsol Butano, S.A.	31,92	92002269900	Julio Ramírez Osuna	1500,00
33402260905	Gema Claudia Bello Albendea	619,57	16302211200	Jorge Gallardo Ortega	199,00
16302219901	BIgMat Ochoa, S.L.	6,87	43902261001	Pyrene Visuals, S.L.	116,78
92002211000	Cabrero e Hijos, S.A.	38,57			

- **Decreto 166/2021, de 5 de julio de 2021.** Anticipo subvención pintado fachadas a la Comunidad de Propietarios Los Abetos (Arañones 15-17-19) por importe de 4000,00 euros.

- **Decreto 167/2021, de 5 de julio de 2021.** Concesión de acto público en la zona cerca al puente de la estación al Grupo Político VOX.

- **Decreto 168/2021, de 5 de julio de 2021.** Licencia urbanística realización de obras “Canalización tubería de gas” y liquidación. 38,05€

- **Decreto 169/2021, de 5 de julio de 2021.** Liquidación Impuesto Construcciones, instalaciones y obras y tasa actividades sujetas a títulos habilitantes de naturaleza urbanística. Rehabilitación de fachada. 46,88€

- **Decreto 170/2021, de 5 de julio de 2021.** Liquidación Impuesto Construcciones, instalaciones y obras y tasa actividades sujetas a títulos habilitantes de naturaleza urbanística. Rehabilitación de fachada. 62,40€

- **Decreto 171/2021, de 7 de julio de 2021.** Liquidación Impuesto Construcciones, instalaciones y obras y tasa actividades sujetas a títulos habilitantes de naturaleza urbanística. Rehabilitación de fachada. 130,08€

- **Decreto 172/2021, de 7 de julio de 2021.** Liquidación Impuesto Construcciones, instalaciones y obras y tasa actividades sujetas a títulos habilitantes de naturaleza urbanística. Construcción de un tejadillo. 316,42€

- **Decreto 173/2021, de 7 de julio de 2021.** Liquidación Impuesto Construcciones, instalaciones y obras y tasa actividades sujetas a títulos habilitantes de naturaleza urbanística. Rehabilitación de fachada. 55,75€

- **Decreto 174/2021, de 7 de julio de 2021.** Liquidación Impuesto Construcciones, instalaciones y obras y tasa actividades sujetas a títulos habilitantes de naturaleza urbanística. Reforma baño. 37,80€

- **Decreto 175/2021, de 7 de julio de 2021.** Solicitud de licencia de terraza.

- **Decreto 176/2021, de 8 de julio de 2021.** Anticipo subvención pintado fachadas a D. Manuel Morales Duran por importe de 668,80 euros.

- **Decreto 177/2021, de 8 de julio de 2021.** Adjudicación contrato menor “Gestión de las redes sociales del Ayuntamiento de Canfranc”.

- **Decreto 178/2021, de 8 de julio de 2021.** Anticipo subvención pintado fachadas a Dña. Dorotea Mateos Mateos por importe de 1060,00 euros.

- **Decreto 179/2021, de 12 de julio de 2021.** Desestimación recurso de reposición interpuesto por Dña. María Begoña Benedet Jordán para las ayudas para la mejora y embellecimiento de las fachadas en el Municipio de Canfranc.

- **Decreto 180/2021, de 14 de julio de 2021.** Liquidación utilización Polideportivo municipal Cuestarriba guías de Pirineos SC, 13 de julio de 2021. 74,00€.

- **Decreto 181/2021, de 15 de julio de 2021.** Oferta de empleo contratación personal laboral Auxiliar Administrativo oficina de Turismo.

- **Decreto 182/2021, de 16 de julio de 2021.** Oferta de empleo contratación personal laboral Técnico Superior de Educación Infantil.

- **Decreto 183/2021, de 20 de julio de 2021.** Licencia urbanística realización de obras “Reparación de cubierta y estructura del edificio de la estación internacional de Canfranc con destino a uso hotelero en Canfranc” y liquidación. 52.472,68€

- **Decreto 184/2021, de 21 de julio de 2021.** Liquidación Precio público por prestación de servicios en el espacio coworking. 50,00€.

- **Decreto 185/2021, de 21 de julio de 2021.** Licencia urbanística realización de obras “Rehabilitación del edificio de la estación internacional de Canfranc con destino a uso hotelero en Canfranc” y liquidación. -56.130,61€

- **Decreto 186/2021, de 22 de julio de 2021.** Nombramiento de Dña. Carolina Liébana García como personal laboral temporal, como Auxiliar Administrativo de la Oficina de Turismo

- **Decreto 187/2021, de 3 de agosto de 2021.** Reconocimiento trienio Dña. María José Esparza Moreno.

- **Decreto 188/2021, de 3 de agosto de 2021.** Anulación liquidación Decreto 183/2021 y nueva liquidación para “Reparación de cubierta y estructura del edificio de la estación internacional de canfranc con destino a uso hotelero en Canfranc”. 50.668,65€.

- **Decreto 189/2021, de 5 de agosto de 2021.** Modificación presupuestaria 3. PickUp.

- **Decreto 190/2021, de 9 de agosto de 2021.** Consolidación de grado Dña. Ángela Sarasa Puente.

- **Decreto 191/2021, de 9 de agosto de 2021.** Compensación deudas tributarias entre Ayto. Canfranc y Suelo y vivienda de Aragón. 5.461,96€

- **Decreto 192/2021, de 9 de agosto de 2021.** Inicio expediente contratación “Adquisición vehículo 4x4 tipo PickUp”.

- **Decreto 193/2021, de 9 de agosto de 2021.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y la Memoria Técnica contrato PickUp.

- **Decreto 194/2021, de 10 de agosto de 2021.** Reconocimiento, liquidación y ordenación del pago de las siguientes facturas con cargo al Presupuesto General 2021:

<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>	<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>
92002160000	Copiadoras Digitales Huesca, S.L.	620,67	17002100001	Raka Guías de Canfranc, S.L.	871,20
92002269900	SAMI Catedral de Santiago Compostela	493,56	33402260901	Super Net Cali, S.L.	57,90
16302040000	Arval Service Lease, S.A.	425,61	92002220100	Correos	147,66
92002220008	Telefónica Móviles, S.A.	48,96	92002220008	Telefónica Móviles, S.A.	18,65
92002220008	Telefónica de España, S.A.	153,67	92002220008	Telefónica de España, S.A.	367,88
92002220008	Telefónica Móviles, S.A.	19,36	92002211000	COPISU	291,06
92002270600	SEYCOB, S.L.	202,07	92002260202	Radio Popular, S.A.	2400,00

33212200101	Salvador Suministros de Oficina, S.L.	1094,75	32602210500	Productos Diego	84,15
16502210002	Urbener	649,49	34202210011	Urbener	220,86
32402210008	Urbener	260,64	16502210002	Urbener	72,60
34202210011	Urbener	18,15	32402210008	Urbener	42,35
16302040000	Arval Service Lease, S.A.	507,78	92002120006	Alberto José Pérez Pérez	85,58
16302130000	Julián Gracia Puente	932,98	92002270600	Fumanal y Muniesa, S.C.	137,19
34202120004	Rey maquinaria y jardín, S.L.	805,61	32002120001	TK Elevadores España, S.L.	472,37
33302120003	TK Elevadores España, S.L.	130,83	17106090001	Barreu, S.L.	5075,18
17002100001	Francisco Batres Díaz	1016,00	33402260200	Jacetania Express Comunicación, S.C.P.	200,00
33402260901	Jacetania Express Comunicación, S.C.P.	200,00	33402260200	Jacetania Express Comunicación, S.C.P.	200,00
92002270600	Servicios Informáticos Jaca, S.L.	544,50	33212200101	Publicaciones y Edificiones Altoaragón, S.A.	128,00
92002270600	Oesia Networks, S.L.	1573,00	16302210300	Red Española de Servicios, S.A.	685,32
43206220000	Prear Punto y Plano, S.L.	12421,05	92002160000	TURITOP	49,00
15326090002	BISAR	402,02	94304630001	Mancomunidad Alto Valle del Aragón	720,95
92002270600	Embou Nuevas Tecnologías, S.L.	151,25	92002270600	Embou Nuevas Tecnologías, S.L.	9,90
17002100001	Jesús Salcedo García	418,91	92002270000	Jesús Salcedo García	591,09
92002050000	BNP Paribas Lease Group	58,08	92002050000	BNP Paribas Lease Group	88,33
34202210204	Gas Natural Redes GLP, S.A.	7,95	34202210204	Gas Natural Redes GLP, S.A.	8,65
31202210200	Gas Natural Redes GLP, S.A.	922,46	32402210201	Gas Natural Redes GLP, S.A.	89,42
33302210202	Gas Natural Redes GLP, S.A.	657,67	34202210204	Gas Natural Redes GLP, S.A.	-8,65
92002160000	Cookiebot	10,89	92002160000	Cookiebot	10,89
92002270600	Embou Nuevas Tecnologías, S.L.	9,90	92002270000	Jesús Salcedo García	133,10
33402260901	Guillermo Prats Galino	371,00	33402260901	Francesc Capella Hempel	371,00
92002269900	José María Díaz Bernárdez	19,95	92002269900	José María Díaz Bernárdez	27,00
92002270600	Oesia Networks, S.L.	302,50	92002270600	Lasaosa Productos químicos, S.L.	827,52
16302219901	Araiz Suministros Eléctricos	33,19	16102210600	Zorelor, S.A.	64,90
17002100000	BISAR	300,79	92002160000	Sistemas de Oficina Íntegra, S.L.	86,32
92002210304	Gasóleos Virgen de la Oliva, S.L.	1766,23	34202120004	Rey, maquinaria y jardín	317,98
92002160000	Cookiebot	25,41	92002270600	José Luis Bartolomé Navarro	291,25
15326090002	Áridos y Hormigones Algueta, S.L.	1233,63	34202120004	BigMat	13,95
34202210012	Energía XXI Comercializadora Referencia, S.L.	170,26	33402260905	Soraya Herráez González	220,00
17002100000	Mantenimientos Salcedo Pino, S.L.	946,24	92002269900	Ibercaja Banco, S.A.	145,20
92002269900	Ibercaja Banco, S.A.	12,10	17002100000	Talvica, S.L.	116,21
92002211000	Cabrero e Hijos, S.A.	17,40	92002270600	Monitor Informática Software, S.L.	148,48
32602210500	Frutas Carasol, S.L.	177,81	16302210003	Energía XXI, Comercializadora, S.L.	41,14
32302210007	Energía XXI Comercializadora Referencia, S.L.	92,71	92002210015	Energía XXI, Comercializadora, S.L.	144,45
92002210015	Energía XXI Comercializadora Referencia, S.L.	89,22	16302210003	Energía XXI, Comercializadora, S.L.	156,88
34202210012	Energía XXI Comercializadora Referencia, S.L.	452,71	31202210006	Energía XXI, Comercializadora, S.L.	85,22
16302210004	Energía XXI Comercializadora Referencia, S.L.	6,02	23102210005	Energía XXI, Comercializadora, S.L.	49,14
13302210000	Energía XXI Comercializadora Referencia, S.L.	4,99	33302210009	Endesa Energía, S.A.	215,28

16302210004	Energía XXI Comercializadora Referencia, S.L.	167,06	33402260901	Musics de Catalunya, S.C.C.L.	847,00
34102260201	Pyrene Visuals, S.L.	1851,28	33302210203	Repsol Butano, S.A.	31,92
43902269900	Ruben Torronteras Calvo	834,90	34202120004	Servicios Técnicos Sate, S.L.	149,46
16302210400	Daniel Ponce García	214,00	16302210400	Daniel Ponce García	42,00
16302210400	Daniel Ponce García	90,00	15326090002	Hormigones de La Jacetania, S.A.	839,44
34202120004	Laboratorios Biotest, S.L.	335,56	92002270600	Pedro José Domeque Julián	222,60
92002270000	Jesús Salcedo García	591,09	17002100001	Jesús Salcedo García	418,91
92002160000	Copiadoras Digitales Huesca, S.L.	686,13	92002220008	Telefónica de España, S.A.	26,62
92002220008	Telefónica de España, S.A.	929,92	92002200000	Salvador Suministros de Oficina, S.L.	117,83

- **Decreto 195/2021, de 10 de agosto de 2021.** Justificación subvención fachadas D. Octavio Salanova Trasobares. 1.610,72€

- **Decreto 196/2021, de 10 de agosto de 2021.** Liquidación Impuesto Construcciones, instalaciones y obras y tasa actividades sujetas a títulos habilitantes de naturaleza urbanística. Rehabilitación fachada. 16,20€

- **Decreto 197/2021, de 12 de agosto de 2021.** Liquidación Impuesto Construcciones, instalaciones y obras y tasa actividades sujetas a títulos habilitantes de naturaleza urbanística. Reforma baño. 168,00€

- **Decreto 198/2021, de 12 de agosto de 2021.** Liquidación Impuesto Construcciones, instalaciones y obras y tasa actividades sujetas a títulos habilitantes de naturaleza urbanística. Rampa provisional 26,60€.

- **Decreto 199/2021, de 12 de agosto de 2021.** Liquidación Impuesto Construcciones, instalaciones y obras y tasa actividades sujetas a títulos habilitantes de naturaleza urbanística. Sustitución vallado y persianas Colegio Público. 1.028,58€.

- **Decreto 200/2021, de 13 de agosto de 2021.** Anticipo subvención pintado fachadas a Dña. María Begoña Benedit Jordan por importe de 256,00 euros.

- **Decreto 201/2021, de 13 de agosto de 2021.** Anulación liquidación provisional Decreto 126/2021. Liquidación licencia de obras. 3.052,98€.

- **Decreto 202/2021, de 13 de agosto de 2021.** Nombramiento comisión mixta paritaria.

- **Decreto 203/2021, de 18 de agosto de 2021.** Propuesta de nombramiento de D. Asier Casado Álvarez como Secretario-Interventor.

- **Decreto 204/2021, de 20 de agosto de 2021.** Asignación Complemento de especial dedicación a D. José Antonio González Díaz.

- **Decreto 205/2021, de 30 de agosto de 2021.** Reconocimiento, liquidación y ordenación del pago de las siguientes facturas con cargo al Presupuesto General 2021:

<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>	<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>
16502210002	Urbener	990,87	34202210011	Urbener	283,02
32402210008	Urbener	229,68	16502210002	Urbener	145,20
34202210011	Urbener	54,45	32402210008	Urbener	78,65
92002210014	Energía XXI Comercializadora, S.L.	238,18	92002210014	Energía XXI Comercializadora, S.L.	438,41

92002210015	Endesa Energía, S.A.	67,46	33402260901	Classic Hall, S.L.	3630,00
92002220008	Telefónica de España, S.A.	257,68	92002220008	Telefónica de España, S.A.	154,84
92002220008	Telefónica Móviles España, S.A.	19,36	92002220008	Telefónica Móviles España, S.A.	15,38
92002220008	Telefónica Móviles España, S.A.	42,59	92002220100	Correos	308,34
92002211000	COPISE	89,36	16302040000	Arval Service Lease, S.A.	507,78
16302040000	Arval Service Lease, S.A.	425,61	34202120004	BigMat Ochoa, S.L.	44,13
17002100001	Jesús Salcedo García	418,91	92002270000	Jesús Salcedo García	591,09
92002270600	SEYCOB	202,07	17002100001	Francisco Batres Díaz	1125,30
17002100000	Rey, maquinaria y jardín	205,51	16302210300	Red Española de Servicios, S.A.	608,38
92002269900	Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.	1000,00	16302219901	Brico Sanara Hogar, S.A.	50,66
15326090002	BISAR	478,20	92002270600	Fumanal y Muniesa	137,19
92002211000	Cabrero e Hijos, S.A.	44,53	92002270600	José Luis Bartolomé Navarro	332,75
34102260201	Pyrene Visuals, S.L.	1195,60	16302219901	Julián Gracia Puente	28,37
92002120006	Alberto José Pérez Pérez	111,54	92001620500	Quirón Prevención	337,50
92002160000	TuriTop	98,00	92002270600	Embou Nuevas Tecnologías, S.L.	151,25
92002270600	Embou Nuevas Tecnologías, S.L.	9,90	33402260901	Blue Media Comunicación, S.L.	968,00
16302219901	Talleres Ramón y Cajal, S.L.	120,27	16302219901	BigMat Ochoa, S.L.	4,17
16502210002	Energía XXI Comercializadora, S.L.	263,25	16502210002	Energía XXI Comercializadora, S.L.	301,99
92002269900	Sargantana, S.L.	2994,75	15326090002	BISAR	103,87
15326090002	BISAR	5331,37	33402260901	Pianos Philippe	12000,00
33402260901	Santa Cristina Altaoja, S.L.	8708,90	92002200000	El Pirineo Aragonés, S.L.	59,29
33402260901	El Pirineo Aragonés, S.L.	865,15	33212210205	Gas Natural Redes GLP, S.A.	83,68
32402210201	Gas Natural Redes GLP, S.A.	39,31	34202210204	Gas Natural Redes GLP, S.A.	29,00
33302210202	Gas Natural Redes GLP, S.A.	202,25	31202210200	Gas Natural Redes GLP, S.A.	286,82
92002050000	BNP Paribas	58,08	92002050000	BNP Paribas	88,33
43206220000	PREAR Punto y Plano, S.L.	2866,85	33402260900	José Manuel Bueno Malón	699,60
33402260900	José Manuel Bueno Malón	371,00	33402260900	José Manuel Bueno Malón	1097,10
92002160000	Cookiebot	25,41	92002269900	Prodam Chemical, S.L.	1743,73
92002210305	Combustibles Crespo, S.L.	1455,39	92002269900	Brico Sanara Hogar, S.A.	59,91
17002100000	Mantenimientos Salcedo Pino, S.L.	1833,34	17002100000	Mantenimientos Salcedo Pino, S.L.	242,00
34202120004	Rey, maquinaria y jardín	896,65	34102260904	Comarca de La Jacetania	118,90
33402260901	Comarca de La Jacetania	623,30	92002260202	Escuela esquí & Snow valle de astún	1210,00
	92002211000	Comercial Pirenaica de suministros		106,24	
	33402260200	TV Begin Videomarketing SLU		3025	
	33302210203	Repsol butano		31,92	
	33402260901	Comarca Jacetania		160,58	
	16102210600	Osca Medical		176	
	34102260904	Raka Guias de Canfranc SL		145,2	
	34102260904	Raka Guias de Canfranc SL		145,2	

33212200101	Librería General Jaca	368,06
92002219901	Bisar Materiales de construcción SL	935,78
32602210500	Tenera Valle de Aisa SCP	48,00
32402210008	Urbener Energía	1,11
16302210400	Wurth España, S.A.	93,05
92002220008	Telefónica de España S.A.U	26,62
92002220008	Telefónica de España S.A.U	1073,84
16302210003	Energía XXI Comercializadora SLU	160,68
16302210004	Energía XXI Comercializadora SLU	195,26
33402260900	Roberto David Malo Galve	285,00

- **Decreto 206/2021, de 1 de septiembre de 2021.** Lista definitiva y tribunal promoción interna plaza de Administrativo Oficina de turismo.

- **Decreto 207/2021, de 1 de septiembre de 2021.** Lista definitiva y tribunal promoción interna plaza de Administrativo Oficinas municipales.

- **Decreto 208/2021, de 3 de septiembre de 2021.** Inicio expediente contratación “Adquisición vehículo 4x4 tipo PickUp” por procedimiento Negociado sin publicidad.

- **Decreto 209/2021, de 6 de septiembre de 2021.** Liquidación Tasa expedición documentos administrativos Informe condiciones urbanísticas. 36,00€.

- **Decreto 210/2021, de 7 de septiembre de 2021.** Liquidación Impuesto Construcciones, instalaciones y obras y tasa actividades sujetas a títulos habilitantes de naturaleza urbanística. Arreglo de goteras en tejado. 11,42€

- **Decreto 211/2021, de 10 de septiembre de 2021.** Convocando sesión ordinaria a celebrar el día 16 de septiembre de 2021 a las 19:00 horas, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión ordinaria de 08/07/2021.
- 2.- Informes de Alcaldía y Concejalías delegadas sobre gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria.
- 3.- Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria
- 4.- Disposiciones oficiales y proyectos legislativos de interés para la Administración municipal.
- 5.- Aprobación inicial, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal 1 Reguladora del Impuesto sobre Bienes e Inmuebles (Rústica)
- 6.- Aprobación inicial, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal 1 Tasa por utilización de pabellón deportivo municipal
- 7.- Aprobación inicial, si procede, de la modificación de la Ordenanza Reguladora del precio público por Prestación del servicio de Excursiones y Visitas turísticas guiadas
- 8.- Aprobación inicial, si procede, de la Ordenanza Fiscal 1 Tasa por recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos de basuras
- 9.- Aprobación, si procede, modificación presupuestaria 4/2021 Transferencia de Créditos Taller de Empleo
- 10.- Informe, Modificación presupuestaria 3/2021 PickUp
- 11.- Ratificación complemento especial dedicación Oficial de 1ª Encargado. Decreto 204/2021.

- 12.- Fijación de los días de festividad local 2022
- 13.- Aprobación, si procede, de la modificación de la Plantilla de Personal 2021.
- 14.- Aprobación, si procede, del padrón del Impuesto sobre Bienes e Inmuebles de naturaleza Urbana y de Características Especiales del ejercicio 2021
- 15.- Adhesión a la “Declaración institucional en solidaridad con los afectados por el cierre de Candanchú.”
- 16.- Mociones, ruegos y preguntas.

4.- DISPOSICIONES OFICIALES Y PROYECTOS LEGISLATIVOS EN TRÁMITE DE INTERÉS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.- Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se pasa a informar y dar debida cuenta al Pleno de la normativa del encabezamiento, de interés para este Ayuntamiento, producida desde la última sesión ordinaria de 08/07/2021.

5.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL 1 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES E INMUEBLES (RÚSTICA)- El Alcalde-Presidente informa a los Concejales de la necesidad de modificar el porcentaje de tipo de gravamen y cuota para los bienes inmuebles de naturaleza rústica subiéndolo a 0,70%.

Se explica por parte del Sr. Alcalde, que se puede poner el tipo de gravamen entre 0,3 al 0,9. Se propone ponerlo al 0,7 para percibir subvenciones de la DPH que es condición necesaria, de cara al esfuerzo fiscal. Se explica qué vecinos y empresas se verían más afectados por esta pequeña subida.

Visto y examinado el expediente incoado de modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal: **“Ordenanza fiscal 1 reguladora del impuesto sobre bienes e inmuebles”**, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 8 de la Ordenanza fiscal nº 1, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles:

Artículo 8º. Tipo de gravamen y cuota

El tipo de gravamen será:

- a.- para los bienes inmuebles de naturaleza urbana el de 0,601%
- b.- para los bienes inmuebles de naturaleza rústica el de **0,70 %**
- c.- para todos los grupos de bienes inmuebles de características especiales: el de 1,3%

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los mismos, a los que hace referencia el artículo 18 del citado texto legal, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales se presentarán ante el Pleno del Ayuntamiento y serán resueltas por el mismo.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que tales Acuerdos son definitivos, en base al artículo 17.3 del Real

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin necesidad de adopción de nuevos acuerdos.

CUARTO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos estén relacionados con el expediente.

6.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL 1 TASA POR UTILIZACIÓN DE PABELLÓN DEPORTIVO MUNICIPAL.- El Alcalde-Presidente informa a los Concejales de la necesidad de modificar la Ordenanza fiscal 1, Tasa por utilización de Pabellón Deportivo municipal, se detallan cada uno de los cambios propuestos.

Visto y examinado el expediente incoado de modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal: “**Ordenanza fiscal 1 tasa por utilización de pabellón deportivo municipal**”, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 6 de la Ordenanza fiscal nº 1, por la utilización del Pabellón deportivo Municipal:

Artículo 6º.- Cuota tributaria

La tasa se exigirá con arreglo a las siguientes tarifas a partir del 01/01/2021:

PABELLÓN DEPORTIVO MUNICIPAL

- Bono anual adultos: 60,00 €

- Bono anual infantil (hasta 5 años): exento

- Bono anual infantil (desde 6 hasta 16 años, incluido): 27,00 €

- Bono semestral adultos: 37,00 €

- Bono para jubilados y pensionistas: 34,00 €

- Bono mensual adultos: 27,00 €

- Bono mensual Infantil: 11,00 euros

- Bono día (cuota única): 5,00 €

- Cuotas por horas a grupos de 2 a 20 personas: 37,00 €/hora

- Cuotas por horas a grupos de más de 20 personas: 48,00 €/hora

- Cuotas por horas a grupos con asiduidad cuando menos mensual de asistencia: 10% de descuento.

- Familiar: 20% de descuento sobre la cuota normal.

- Familia numerosa: 50% de descuento sobre la cuota normal

PISTA DE PATINAJE

- Los socios del Polideportivo tendrán entrada y alquiler de patines gratuitos.

- Menores de 6 años: gratis

- De 6 a 15 años, ambos inclusive: 2,50 € (con o sin alquiler de patín)

- De 16 años en adelante y mayores: 3,50 € (con alquiler de patín) y 2,50 (sin alquiler de patín)

- Para la utilización de vestuarios y duchas habrá un recargo de 1,00 € sobre la tarifa

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales, someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los mismos, a los que hace referencia el artículo 18 del citado texto legal, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales se presentarán ante el Pleno del Ayuntamiento y serán resueltas por el mismo.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que tales Acuerdos son definitivos, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin necesidad de adopción de nuevos acuerdos.

CUARTO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos estén relacionados con el expediente”.

7.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXCURSIONES Y VISITAS TURÍSTICAS GUIADAS.- El Alcalde-Presidente informa a los Concejales de la necesidad de introducir nuevos precios públicos ante la nueva situación de las visitas, sobretodo, las teatralizadas, las cuales son muy deficitarias.

Visto y examinado el expediente incoado de modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal: **“Ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de excursiones y visitas turísticas guiadas”**, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 4 de la Ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de excursiones y visitas turísticas guiadas:

Artículo 4.- Cuantía

La cuantía de los precios públicos es la siguiente:

1.- VISITAS GUIADAS A LA ESTACIÓN:

VISITAS O ACTIVIDADES	RESTO	De 6 a 10 años	Hasta 5 años
Visita guiada Estación	4,00 euros	1,5 euros	Gratuito
Visita libre Estación	2,00 euros	1,00 euros	Gratuito
Entrada Torre de Fusilería	1,50 euros	Gratuito	Gratuito
Visita guiada Torre de Fusilería (grupos a partir de 25 pax)	1,50 euros	Gratuito	Gratuito
Visita guiada Estación + entrada Torre de Fusilería	5,00 euros	1,5 euros	Gratuito
Visitas guiadas grupos a partir de 25 pax	2,00 euros	1,00 euros	Gratuito
Visitas guiadas DUO (Estación + Alurte) grupos a partir de 25 pax	4,00 euros	1,50 euros	Gratuito

Precio actividades, excursiones medioambientales,... Medio día	8,00 euros/persona
--	--------------------

Precio actividades, excursiones medioambientales,... Todo el día	12,00 euros/persona
Precio actividades deportivas	10,00 euros/persona
Precio actividades deportivas técnicas	15,00 euros/persona

VISITA	HASTA 5 AÑOS (incluido)	HASTA 12 AÑOS (incluido)	RESTO
Visita Valle del Aspe	Gratuita	7,50 euros	15,00 euros

VISITA	HASTA 4 AÑOS (sin incluir)	HASTA 12 AÑOS (incluido)	RESTO
Visita guiada Estación + viaje en tren (el billete se paga a parte)	Gratuita	5,00 euros	10,00 euros

REPORTAJES FOTOGRÁFICOS	
Estación Internacional	50,00 euros/hora

VISITAS TEATRALIZADAS	HASTA 4 AÑOS (incluido)	HASTA 14 AÑOS (incluido)	RESTO
Visitas teatralizadas	Gratuita	6,00 €	8,00 €

En el caso de los precios especiales por grupos, en caso de que se reserve para 25 pax o más, y el día que se realiza la visita guiada son menos de 25 pax, se aplicará el precio público de grupo por el número de personas que se hubiera reservado.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los mismos, a los que hace referencia el artículo 18 del citado texto legal, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales se presentarán ante el Pleno del Ayuntamiento y serán resueltas por el mismo.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que tales Acuerdos son definitivos, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin necesidad de adopción de nuevos acuerdos.

CUARTO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos estén relacionados con el expediente”.

8.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL 1 TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE BASURAS.-

El Alcalde-Presidente informa a los Concejales de la necesidad de aprobación de esta ordenanza fiscal de tasa de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos de basuras. Explica que, el servicio se da por parte de La Comarca de la Jacetania, se cobra por parte de DPH, es una ordenanza que se va a aprobar en todos los municipios del valle del Aragón,

“Visto y examinado el expediente incoado de modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal: **“Ordenanza Fiscal 1 tasa por recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos de basuras”**, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la siguiente Ordenanza Fiscal: **“Ordenanza Fiscal 1 tasa por recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos de basuras”**, en los términos literales siguientes:

ORDENANZA FISCAL Nº 1/2021 REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE BASURAS

En uso de las facultades reconocidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento de Canfranc establece la tasa por Recogida Domiciliaria de Basuras como Residuos Sólidos Urbanos determinados, , cuya regulación general se encuentra en los artículos 20 al 27 y 57 del citado Texto Legal.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 1.- Constituye el hecho imponible de la presente tasa la prestación del servicio de recogida domiciliaria de obligatoria de residuos sólidos urbanos de basuras de viviendas, alojamientos, locales y establecimientos donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas o de servicios, y su eliminación y tratamiento sanitario en su caso. A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos, los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales y viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 2.-

2.1- Son sujetos pasivos de la presente Tasa las personas naturales o jurídicas, o las entidades a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 14 de diciembre, General Tributaria, ocupantes

de viviendas o residencias y titulares de explotaciones industriales, comerciales, agrícolas, ganaderas, profesionales, artísticas o de servicios, que den lugar a la prestación del servicio sujeto a tasa, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso precario.

2.2- Tendrá la consideración de sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, quienes podrá repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

RESPONSABLES

Artículo 3.-

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 43 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios, los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señalan los artículos 41 y 43 de la Ley General Tributaria.

EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 4.- De conformidad con el artículo 9 y con la Disposición Adicional Tercera del Texto Refundido 2/2004, de 5 de marzo, No se concederá exención, reducción ni bonificación alguna en la exacción de esta Tasa, excepto las expresamente previstas en las Normas con rango de Ley, o las derivadas de la aplicación de Tratados Internacionales.

BASE IMPONIBLE

Artículo 5.- Se toma como base imponible de la presente tasa la vivienda o el local objeto de la recogida domiciliaria, así como la actividad comercial, industrial, profesional, agrícola, ganadera, artística o de servicios, y el volumen de basura a retirar en su caso.

CUOTA

Artículo 6.1- La tarifa a aplicar, salvo casos de vivienda de vivienda en régimen de Tarifa reducida social o por familia numerosa será la siguiente:

CUADROS DE TARIFAS

1.- Cuadro de tarifas:

Epígrafe 1º. Viviendas y locales.

Vivienda y local normal por año y sin reducción 66,00 €

proporcional por periodos inferiores salvo caso de altas	
Locales sin actividad: cuota mínima irreducible (sup>6m2)	19,60 €
Garajes comunitarios	1,75 € por plaza, mínimo de 61 €
<u>Epígrafe 2º. Alojamientos, hoteles, moteles, fondas, pensiones, VTR y similares</u>	
Hoteles y Hostales hasta 3 estrellas y Viviendas de Turismo Rural, habitación/año	13,45 €
Hoteles por habitación y año, hotel 4 estrellas	14,15 €
Hoteles por habitación y año, hotel 5 estrellas	15,60 €
Apartamentos en apartahoteles y similares	27,10 €
Pensiones por habitación y año	7,35 €
Residencias y Albergues	5,70 € por plaza con un mínimo de 244,55 €
Colonias juveniles con instalaciones fijas	350,00 €
Campamento juvenil/día	7,95 € más 0,15 € por persona al día
Cuarteles y centros militares	6,50 €/plaza
Campings	3,50 €/plaza
<u>Epígrafe 3º. Tiendas y establecimientos al por menor</u>	
Tiendas, supermercados y almacenes	130,15 €
Panaderías, pescaderías, carnicerías, fruterías y similares	130,15 €
Talleres y Estaciones de servicio	130,15 €
<u>Epígrafe 4º. Establecimientos de restauración</u>	
Restaurantes	244,55 €
Bares, cafeterías o tabernas	162,45 €
Wisquerías y pubs	162,45 €
Bar o cafetería en pista de esquí	324,85 €
Restaurante o autoservicio en pista de esquí	489,00 €

Epígrafe 5º. Otros locales industriales o mercantiles

Centros oficiales hasta 5 empleados 66,00 €

Centros oficiales 5 o más empleados 98,00 €

Oficinas bancarias 81,60 €

Otros locales no expresamente tarifados 66,00 €

Epígrafe 6º. Despachos profesionales y pequeñas industrias familiares

Por cada despacho o industria 66,00 €

Si está ubicado en la misma vivienda, sin separación, se aplicará la tarifa del Epígrafe 1º incrementada en el 50%

Epígrafe 7º Pista de esquí. 788,40 €

Epígrafe 8º Instalaciones Conjunto Histórico Artístico con visitas superiores a 100.000 personas/año 1.585,00 €

Epígrafe 9º. Otras industrias

a) Hasta 5 empleados 130,15 €

b) Entre 6 y 10 empleados 260,75 €

c) Entre 11 y 20 empleados 391,25 €

d) Más de 20 empleados 521,60 €

TARIFA REDUCIDA SOCIAL

Artículo 7.- A los efectos de la aplicación de la Tarifa Reducida Social del artículo 6.1, se entenderá por vivienda en régimen de Tarifa Reducida Social aquella vivienda en la que, a solicitud del interesado cada año, se acredite el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Que las personas empadronadas en una misma vivienda no perciban ingreso anual alguno. En este caso la tarifa reducida consistirá en una reducción del 90% sobre la tarifa general de vivienda.
- b) Que las personas empadronadas en una misma vivienda perciban ingresos anuales totales en cuantía no superior al I.P.R.E.M. del año de devengo de la tasa. En este caso la tarifa reducida consistirá en una reducción del 75% sobre la tarifa general de vivienda. Para la aplicación de esta tarifa reducida será precisa la solicitud del interesado, la prestación de autorización por parte de los empadronados en la vivienda para que el Ayuntamiento solicite a la A.E.AT. la última información tributaria de la que disponga a efectos del I.R.P.F., así como cualquier otra documentación que resulte necesaria para acreditar la situación económica descrita y que determine motivadamente el Ayuntamiento.

El descuento por tarifa reducida social, será abonado por transferencia a la cuenta de domiciliación del recibo del interesado directamente y de oficio por el Ayuntamiento una vez reconocido el derecho y acreditado el pago de la tasa.

FAMILIA NUMEROSA

Artículo 8.- La tarifa por familia numerosa será aplicable a aquellos sujetos pasivos, residentes en el municipio a uno de enero del año fiscal correspondiente, que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, siempre que la renta per cápita de los miembros de la misma no sobrepase el 75 % del IPREM del año del devengo de la tasa y lo soliciten. Para poder aplicarse la tarifa por familia numerosa se deberá presentar, antes del final del trimestre a liquidar, la siguiente documentación:

- Solicitud de tarifa por familia numerosa, en el modelo aprobado por el Ayuntamiento, que incluirá la autorización de comprobación por el Ayuntamiento de los datos fiscales de los miembros de la familia numerosa que perciban rentas. La bonificación se aplicará sobre las liquidaciones del resto del año del trimestre en que se conceda, no exigiendo, por tanto, volver a presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones exigidas, hasta el inicio del siguiente año. Cualquier alteración en el número de personas empadronadas en la vivienda en que se produzca la aplicación de la tarifa deberá ser comunicada en el plazo máximo de un mes desde que se hubiera producido y tendrá efectos a partir de la facturación siguiente en las oficinas municipales mediante escrito dirigido al Alcalde y el Ayuntamiento resolverá lo que proceda así como lo comunicara internamente a los servicios de gestión de padrones y recaudación que el municipio tenga previstos al efecto. Tendrán la condición de familia numerosa aquellas familias que cumplan los requisitos exigidos por los artículos 2 y 3 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. A los efectos de este artículo 8, queda asimilada a la condición de familia numerosa la condición de familia monoparental que tenga dos o más hijos a su cargo. La condición de familia monoparental con dos o más hijos a su cargo se acreditará mediante certificado o título expedido por Comunidad Autónoma.

En la anualidad reconocimiento del beneficio, el descuento efectivo, por tarifa por familia numerosa, éste será abonado por transferencia a la cuenta de domiciliación del recibo del interesado directamente y de oficio por el Ayuntamiento una vez reconocido el derecho y acreditado el pago de la tasa, dando cuenta de ello interna al servicio de recaudación general de la tasa.

PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO

Artículo 9.- El período impositivo coincide con el año natural. La tasa se devenga el primer día del período impositivo. En los supuestos de inicio o cese en la utilización privativa, el aprovechamiento especial o el uso del servicio o actividad, en locales o establecimientos dedicados a una actividad económica, el período impositivo se ajustará a esa circunstancia con el consiguiente prorrateo de la cuota, por trimestres.

GESTIÓN

Artículo 10.-

1.- La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria, corresponde al Ayuntamiento.

2.-El pago de la Tasa se acreditará por recibo tributario.

3.- La recaudación de las Tarifas correspondientes, se realizará por el sistema de Padrón anual, en el que figurarán todos los contribuyentes sujetos a la Tasa.

4.- El pago de la Tasa se realizará en el período de cobranza que el Ayuntamiento determine, mediante Edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.- El Padrón de la Tasa se expondrá al público durante un plazo de quince días hábiles, durante los cuales, los interesados legítimos pueden examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

6.-Contra los actos de gestión tributaria, competencia del Ayuntamiento, los interesados podrán formular Recurso de Reposición, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes, contado desde la notificación expresa o la exposición pública del Padrón correspondiente.

No obstante las previsiones generales antedichas, sobre gestión, publicidad de padrón, liquidación, inspección y recaudación de la tasa como recurso tributario presupuestario municipal, como situación especial temporal que se mantiene hasta nueva modificación, se recoge y reconoce expresamente, que este municipio actuando en colaboración coordinada con los otros municipios que integran la Mancomunidad de Municipios de servicios del Alto Valle del Aragón, para mejor atención e información a contribuyentes, y reducción de trámites y optimización de costes compartidos, mantiene la continuidad del sistema gestión, liquidación, inspección y recaudación de la tasa de forma conjunta, que desde hace varios años atrás, tiene instrumentalizado a través del ente local mancomunado, por medio del servicio de recaudación de Tributos de la Diputación Provincial de Huesca.

NORMAS SUBSIDIARIAS

Artículo 11.- Normas de Aplicación Para lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo establecido en la Ley 38/1.988, de 28 de diciembre, Ley General Tributaria y demás normas legales concordantes y complementarias.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 12.- En todo lo relativo a la calificación de las Infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en sus disposiciones complementarias y de desarrollo., así como en su caso si la hubiera, la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de este Municipio.

DISPOSICION FINAL La presente Ordenanza fiscal fue aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día xx de xxx de 2021, comenzando su aplicación a partir de 1 de enero de 2021. Permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Canfranc, a ____ de _____ de 2021. El Alcalde, Fdo: Fernando Sánchez Morales

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los mismos, a los que hace referencia el artículo 18 del citado texto legal, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales se presentarán ante el Pleno del Ayuntamiento y serán resueltas por el mismo.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que tales Acuerdos son definitivos, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin necesidad de adopción de nuevos acuerdos.

CUARTO. - Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos estén relacionados con el expediente”.

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4/2021 TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS TALLER DE EMPLEO.- Por la Presidencia se pasa a dar cuenta de la modificación 4 del Presupuesto 2021, con el siguiente detalle:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito aumento		1720	1310001	1.1	Laboral temporal. Taller de empleo	73.595,52
Transferencia de Crédito aumento		1720	6190005	1.6	Inversiones infraestructuras uso general. Taller de empleo	38.000,00
Total Aumento						111.595,52

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito disminución		1630	1310000	1.1	Personal laboral temporal. Retribuciones básicas. Servicios públicos básicos	-30595,52
Transferencia de Crédito disminución		1630	1300001	1.1	Personal laboral fijo. Retribuciones básicas. Servicios públicos básicos	-10000,00
Transferencia de Crédito disminución		4320	1310003	4.1	Personal Laboral temporal. Retribuciones básicas. Oficina de Turismo	-10000,00
Transferencia de Crédito disminución		9200	1300000	9.1	Personal laboral fijo. Retribuciones básicas. Administración General	-10000,00
Transferencia de Crédito disminución		9200	2270600	9.2	Estudios y trabajos técnicos	-13000,00
Transferencia de Crédito disminución		3340	2260900	3.2	Actividades culturales	-8000,00
Transferencia de Crédito disminución		3380	2260903	3.2	Festejos populares	-20000,00

Transferencia de Crédito disminución		3340	2260902	3.2	POCTEFA	-10000,00
Total Disminución						-111.595,52

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente número 4 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

TERCERO.- Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

10.- INFORME, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2021 PICKUP.- Por la Presidencia se pasa a dar cuenta de la modificación 3 del Presupuesto 2021, con el siguiente detalle:

Transferencias de Crédito (Aumento)				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	1630	6240000	Adquisición Pick Up	21.000,00
Total TCA.....				21.000,00
Transferencias de Crédito (Disminución)				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	1610	2210600	Productos farmacéuticos y material sanitario. Protección personal	-5.000,00
	1630	2130000	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	-6.000,00
	1630	2219901	Otros suministros. Almacén. Obras y garages	-3.000,00
	1700	2100000	Reparación, mantenimiento y conservación infraestructuras y bienes naturales	-3.000,00
	1650	2210002	Suministro. Energía eléctrica. Alumbrados Públicos	-4.000,00
Total TCD.....				-21.000,00

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente número 4 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

TERCERO.- Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

11.-RATIFICACIÓN COMPLEMENTO ESPECIAL DEDICACIÓN OFICIAL DE 1ª ENCARGADO. DECRETO 204/2021.- Por parte de la Alcaldía-Presidente se pasa a dar cuenta del decreto 204 de 2021, en el cual se aprueba el complemento de especial dedicación:

**DECRETO DE ALCALDIA
Nº 204/2021**

D. José Antonio González Díaz, con D.N.I. 46532346-B, perteneciente a la plantilla de personal laboral temporal de este Ayuntamiento, con la categoría de Oficial Primera Encargado, debido a las circunstancias actuales, y, de forma provisional, va a ejercer de responsable de equipo, por lo que es procedente la percepción de un complemento de especial dedicación por compensación de dicha responsabilidad.

En base a cuanto anteriormente queda constatado, en uso de las atribuciones conferidas por las actuales disposiciones legales vigentes en materia de régimen local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Asignar, en concepto de *complemento de especial dedicación*, por cuanto queda constatado en el encabezamiento, a **D. José Antonio González Díaz** la cantidad de **120,00 € mensuales**, de forma provisional, conforme al artículo 32.3 del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Canfranc, por “*responsables de equipos*”.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención municipal, en aras a consignar las referidas cantidades en las respectivas nóminas del personal reseñado.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que el mismo celebre, y procédase a su anotación en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía”.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento de Canfranc por unanimidad de los presentes, que son seis votos a favor, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento del Decreto 204/2021 de 20 de agosto.

12.- FIJACIÓN DE LOS DÍAS DE FESTIVIDAD LOCAL 2022.- Por la Presidencia se pasa a dar cuenta del escrito del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca del Gobierno de Aragón, de fecha 29/07/2021, por el que se interesa que, antes del 1 de septiembre de 2021, se comunique a dicho Servicio, los días festivos que deben de respetarse en la localidad de Canfranc.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, con el voto favorable de los seis miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Fijar los días **18 de julio de 2022** y **24 de junio de 2022**, respectivamente, como festivos locales para el Año 2022.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, mediante certificación acreditativa, al Servicio Provincial de Economía y Empleo del Departamento de Economía, Industria y Empleo y a la Directora del Servicio Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, de Huesca”.

13.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL 2021.- Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, con el voto favorable de los seis miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal para el Ejercicio 2021, cuyo resumen es el siguiente:

SEGUNDO.- Exponer al público la modificación de la plantilla de personal para el Ejercicio 2021 durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, que dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- En el caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo señalado, la modificación se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo, y se insertará resumida en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, entrando en vigor a partir de dicha publicación, tal como preceptúa el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- De la modificación de la plantilla de personal del Ejercicio 2021 definitivamente aprobada se remitirá copia a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda, y a la Diputación General de Aragón, respectivamente, tal como establece el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

14.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES E INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL EJERCICIO 2021.- Se procede a aprobar con el voto favorable de los seis miembros presentes, el censo correspondiente al Impuesto sobre Bienes e Inmuebles de naturaleza Urbana y de características especiales del ejercicio 2021.

15.- ADHESIÓN A LA “DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN SOLIDARIDAD CON LOS AFECTADOS POR EL CIERRE DE CANDANCHÚ.”.- Explica el alcalde, la preocupación en nuestro valle, sobre la intención de Ibernieve de no abrir este año Candanchú. Destacar que tiene mucha influencia sobre nuestro municipio. Muchos trabajadores y comercios dependen de ella. Informa además, que, como diputado provincial se está buscando una solución para conseguir su apertura, es necesario abrirla cuanto antes para poder llegar a tiempo en tema de plazos. Se va a seguir presionando en este sentido.

D. Juan Antonio Rodríguez Gazapo, expresa que, sabe que va a ser muy difícil poder abrir la estación, pero por lo menos vamos a intentar que la actividad continúe. Hay que continuar presionando para que haya futuro.

D. Luis Domingo Fraga Orús, expresa que está completamente de acuerdo en seguir trabajando en este sentido y habrá unas consecuencias terribles si no se consigue abrir.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN SOLIDARIDAD CON LOS AFECTADOS POR EL CIERRE DE CANDANCHÚ

El Ayuntamiento de Canfranc:

1. Considera el Turismo de nieve como un sector estratégico para la provincia en aspectos económicos, demográficos, de empleo y de equilibrio territorial.
2. Muestra su solidaridad con los trabajadores, empresas, establecimientos hoteleros y turísticos del Pirineo Aragonés, y en especial con los del Valle del Aragón, que en estos momentos tan complicados vinculan su viabilidad a la apertura y el futuro de la Estación de Candanchú.
3. Insta Al Gobierno de Aragón a conformar una mesa de trabajo para analizar el presente y trabajar en el futuro de la nieve en el Valle del Aragón, con la participación del Gobierno de Aragón, Diputación Provincial de Huesca, Ayuntamientos del Valle del Aragón, Mancomunidad, empresas, sindicatos, representación de las estaciones invernales de Candanchú, Astún y ARAMON, con el objetivo que se garantice la apertura de la temporada 2021/2022 y siguientes.
4. Traslada este acuerdo al Consejo de Administración de la Estación de Candanchú, al Gobierno de Aragón, a la Comarca de la Jacetania, a ARAMON, al Consejo de Administración de la Estación de Astún, así como los ayuntamientos afectados.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes en la sesión, **ACUERDA**,

PRIMERO.- Aprobar la “Declaración Institucional en solidaridad con los afectados por el cierre de Candanchú.”

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Administración de la Estación de Candanchú, al Gobierno de Aragón, a la Comarca de la Jacetania, a ARAMON, al Consejo de Administración de la Estación de Astún, así como los ayuntamientos afectados.

Concluido el examen y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día, y antes de pasar al punto de mociones, ruegos y preguntas, el Pleno, con el voto favorable de los seis miembros presentes, acuerda la inclusión en el **Orden del Día** de los siguientes asuntos, por razón de urgencia debidamente motivada, de conformidad y base a lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículos 82.2 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, adoptándose sobre los mismos las resoluciones que seguidamente se constata.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 9, FINAL DE OBRA, DE LAS OBRAS DE “ADAPTACIÓN Y REFORMA DE LA ANTIGUA CASA DEL PÁRROCO DE CANFRANC PUEBLO PARA ALBERGUE DE PEREGRINOS, INCLUIDO EN EL MARZO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA INTERREG V-A, ESPAÑA-FRANCIA-ANDORRA (POCTEFA 2014-2020), COMO PROYECTO ARLES ARAGÓN CAMINO FRANCÉS, VOIE D’ARLES POR ARAGÓN” Y SUBVENCIONADA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA, SUSCRITA POR EL TÉCNICO DIRECTOR DE LA OBRA POR IMPORTE DE 85.264,11 EUROS (IVA INCLUIDO).-El Alcalde-Presidente pasa a dar cuenta de la presentación de la Certificación nº 9 de las obras del albergue de peregrinos. Añade que las obras están a punto de finalizar y de entregarse.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes en la sesión, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación nº 9, Final de Obra, correspondiente a las obras de obras “Adaptación y reforma de la antigua casa del Párroco de Canfranc Pueblo para Albergue de Peregrinos, incluido en el marco de la segunda convocatoria del programa Interreg V-A, España-Francia-Andorra (POCTEFA 2014-2020), como proyecto Arles Aragón camino francés, Voie D’Arles por Aragón” y subvencionada por la Diputación Provincial de Huesca, suscrita por el técnico Director de la Obra por importe de 85.264,11 euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Proceder a la contabilización de la certificación, por intervención y tesorería municipal, para realizar el pago al contratista.

TERCERO.- Facultar al Alcalde-Presidente para incluir estos documentos ante la autoridad de gestión con el fin de obtener el cobro de las financiaciones del Programa, así como la realización de las demás gestiones administrativas que implique la aprobación de este gasto.

MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE CANFRANC ESTACIÓN CURSO 2021/2022.-

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE CANFRANC ESTACIÓN CURSO 2021/2022

DEBIDO A LA SITUACIÓN ACTUAL QUE VIVIMOS POR LA COVID 19, ALGUNA NORMA GENERAL DE ESTE REGLAMENTO EN RELACIÓN A LOS HORARIOS, PROTOCOLOS DE ENTRADA Y SALIDA, FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO, ACTIVIDADES, AFOROS, MEDIDAS HIGIÉNICO-SANITARIAS, PROTOCOLOS POR ENFERMEDAD, PUEDE VERSE MODIFICADA Y SERÁ NOTIFICADO CUALQUIER CAMBIO A LAS FAMILIAS Y AL AYUNTAMIENTO

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 **Ámbito de aplicación:** Se aplicará a la zona de Canfranc y a toda la comunidad escolar, padres, niños/as, docentes.
- 1.2 **Difusión:** A los padres se les informará por medio de un documento
- 1.3 **Órgano y fecha de aprobación:** Pleno del Ayuntamiento en **octubre 2021**
 - Se elaborará por la dirección del Centro.
 - La elaboración se hizo para el curso 2006/2007, proponiéndose su modificación para el curso 2007/2008 y sucesivos hasta el presente **2021/2022**
 - El órgano competente para su aprobación corresponde al Ayuntamiento de Canfranc.

2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

A. DIRECCIÓN

- **DESIGNACIÓN:** **Maestra en Educación Infantil** mediante designación por el pleno municipal del Ayuntamiento de Canfranc.
- **FUNCIONES:**
 - Representar oficialmente a la administración en el Centro y ostentar la representación oficial.
 - Cumplir y hacer cumplir las disposiciones vigentes.
 - Garantizar la atención y cuidado de los alumnos durante su estancia en el Centro
 - Ejercer y gestionar las labores administrativas y de personal.

- Custodiar los documentos y expedientes del Centro.
- Autorizar los gastos de acuerdo con los presupuestos del centro y autorizar los pagos.
- Ejercer la coordinación general de la Escuela.
- Elaborar con el equipo educativo de la escuela los horarios.
- Programar, preparar y realizar, junto con todo el equipo educativo, actividades colectivas.
- Comprobar la existencia de material didáctico y adquirido según demanda.
- Reunirse periódicamente y siempre que sea necesario con el personal del Centro.
- Atender e informar a los padres, tutores o representantes legales.
- Mostrar a las familias de los alumnos de nuevo ingreso el Centro e informarles de su organización y funcionamiento.
- Garantizar y fomentar la comunicación entre educadores, padres y todo el personal del centro.
- Servir del enlace entre la administración y el personal del centro.
- Colaborar en la consecución de las programaciones del centro.

- **ORGANIZACIÓN**

- Se reúne con los distintos sectores de la comunidad educativa según programa y siempre que sea necesario.

La información a los familiares se realiza en entradas/salidas o cuando se solicita y también mediante el tablón, circulares, etc.

B. PROFESORADO

- **DESIGNACIÓN: Técnico Superior en Educación Infantil** mediante elección por el Ayuntamiento de Canfranc. (para sustituciones de personal)

- **FUNCIONES:**

- Colaborar en cuantas acciones o situaciones favorezcan la elaboración y consecución del proyecto educativo.
- Coordinarse con las restantes educadoras del centro para planificar y desarrollar la marcha del curso.
- Realizar la programación anual de actividades.
- Elaborar y evaluar la memoria anual junto con el resto del equipo educativo.
- Atender todas las situaciones que estén íntimamente relacionadas con el proceso del desarrollo integral del niño/a: condiciones higiénicas, alimenticias, de descanso, de relaciones sociales y con el entorno, desarrollo cognitivo, expresivo, etc.
- Detectar las necesidades del alumno y elaborar un plan de actuación a nivel educativo.
- Realizar un seguimiento individual del alumno mediante una observación directa del niño/a valorando sus procesos de aprendizaje e intentando desarrollar sus capacidades.
- Velar por la seguridad y bienestar físico del alumno, en caso de enfermedad avisar a los familiares y tomar las medidas oportunas.
- Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- Planificar el período de adaptación a la escuela de manera individual y en coordinación con la familia.
- Planificar y evaluar la programación para el grupo de alumnos respecto a objetivos, contenidos y actividades, en coordinación con el resto de educadores.
- Seleccionar, disponer y preparar las situaciones y materiales educativos que necesite la programación planificada.
- Velar por el buen uso de las instalaciones y materiales.
- Reunirse con las familias a principio de curso y contactar diariamente con las mismas.
- Informar a las familias de los procesos de aprendizaje de sus hijos y facilitarles recursos para favorecer su desarrollo.
- Reunirse con las familias individualmente a petición de alguna de las partes implicada en el proceso educativo.
- Responsabilizarse, dentro de la jornada laboral, a informar a las familias a la vez que se hace la entrega y/o recogida del niño diariamente.
- Desarrollar hábitos de comida, de uso de cubiertos introduciendo los diferentes alimentos.
- Crear hábitos de sueño, higiene...
- Conseguir una mayor autonomía personal en el niño.
- Función de tutoría y funciones asistenciales.

- **ORGANIZACIÓN**

- El centro dispone de una sola aula mixta de niños/as de 0 a 3 años donde comen en un espacio habilitado fuera del aula, en horario de 12:30 a 13:30 h
- El profesorado dispondrá de unas horas semanales, para dedicarlas a la programación de aula o a otros aspectos que consideren importantes.
- Las reuniones con las familias se realizarán, además de las perceptivas, todas las que se consideren tanto grupales como individuales.

C. PERSONAL ESPECIALIZADO EN SERVICIOS DOMÉSTICOS

- **DESIGNACIÓN:** Ayuntamiento de Canfranc.
- **FUNCIONES:** determinadas por el Ayuntamiento de Canfranc en colaboración con la dirección del Centro (según necesidades del servicio)

3. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

3.1 ESPACIOS COMUNES

Entrada-Porche: La entrada es un lugar de uso habitual de los padres; En el tablón se avisará de los cambios en cuestión de organización del centro.

Baños pequeños (de 1 a 3 años): Común para niños/as de 1 a 3 años; provisto de WC, orinales, estantería con compartimentos, uno para cada niño, provisto de un botiquín para casos de urgencia.

Servicio para el profesorado

Sala de usos múltiples: Se usará como comedor de los pequeños. La comida la traerán los padres de los niños/as diariamente en el horario de entrada al centro; Se dispone de una cocina equipada para guardar y calentar los alimentos.

Existe igualmente servicio de comedor para quien lo necesite (la comida la prepara la cocinera del colegio de Canfranc y nos la bajan cada día)

Se trabajarán los hábitos de alimentación; Después de comer, previo aseo, llega la hora de las siestas.

Aula: Cuando por alguna circunstancia, los niños/as tengan que abandonar el aula, los padres avisarán con anterioridad a la entrada; la distribución del espacio aula se adecuará a la edad y necesidad del grupo de alumnos; El aula, al final del día, quedará ordenada, lo harán las educadoras y los niños/as; La limpieza correrá a cargo del Ayuntamiento de Canfranc; Será sitio de reunión de la tutora con los padres de los niños/as

3.2 RECURSOS

- Los niños/as aportarán materiales que en ese momento se crean oportunos
- El centro aportará materiales no fungibles
- Cada miembro del equipo educativo se responsabilizará del orden y cuidado de los materiales del aula de uso común

3.3 ACTIVIDADES DEL CENTRO

El equipo educativo del centro se encargará de elaborar anualmente una programación de actividades a realizar con los niños/as de acuerdo a sus edades y necesidades y en las que deberá incluirse necesariamente: tiempo de sueño; los periodos de actividad física; los ratos libres y períodos de juegos dirigidos; los tiempos destinados a las comidas, lectura, música y distracciones; las actividades educativas.

4. NORMAS DE CONVIVENCIA

4.1. RESPECTO AL HORARIO Y VACACIONES

El horario de la Escuela Infantil de Canfranc es el siguiente:

- **Jornada completa: de 9 a 16:30 h ó 9 a 17h**
(según las necesidades de las familias puede variar)
- **Media jornada de mañanas: de 9 a 14h**
- **Media jornada de tardes: de 11:45 a 16:30/17h**
- **Servicio horario extraordinario: en caso de necesidad de las familias, se concretará.**

- Los horarios de entrada y recogida del niño/a, en función del servicio escogido, serán:

<u>ENTRADA</u>	<u>SALIDA</u>
De 9 a 10h	13:30 a 14h
11:45 ó 12h	16:30 a 17h

Por necesidades puntuales de los padres y, siempre previo aviso al Centro, se podrá variar este horario, pero se aconseja ceñirse lo más posible al horario elegido para el buen funcionamiento del centro.

- El personal del Centro no se hará responsable de ningún niño/a fuera de los horarios marcados anteriormente, con lo que si surgiera cualquier accidente o incidente fuera del horario será responsabilidad de las familias; en ningún caso del personal del Centro.
 - Será obligatorio **respetar los horarios de entrada y salida marcados por el centro**, para poder conseguir así una buena organización y funcionamiento del mismo. Las familias que, sin causa justificada y de forma reiterada no cumplan los horarios, deberán pagar un suplemento. (ver tarifas, apartado hora extraordinaria)
 - Las familias deberán avisar a las educadoras si viene a recoger al niño/a otra persona diferente a las habituales, de no ser así, NO se entregará hasta que los padres den su conformidad.
 - El centro permanecerá abierto durante todo el curso escolar, según calendario (Gobierno de Aragón- provincia de Huesca) con alguna modificación puntual del mismo algún día suelto)
- El centro permanecerá **cerrado** los siguientes días:

Lunes 11 de octubre, festivo local

Martes 12 de octubre de 2021, fiesta nacional.

Lunes 1 de noviembre de 2021, festividad de Todos los Santos

Lunes 6 de diciembre de 2021. Día de la Constitución

Martes 7 de diciembre de 2021

Miércoles 8 de diciembre de 2021. Inmaculada Concepción.

Vacaciones de Navidad: Comprenderán desde el jueves 23 de diciembre de 2021 al viernes 7 de Enero de 2022, ambos inclusive

Vacaciones Semana Santa: Comprenderán desde el lunes 11 de abril hasta el lunes 18 de abril de 2022, ambos inclusive

Lunes 2 de Mayo de 2022 en sustitución del 1 de mayo

*Falta fijar la fecha de uno de los dos **festivos locales** que se aprobarán en Pleno próximamente y se comunicará a las familias.

Durante la temporada alta de esquí (diciembre a abril) en estos días en que la escuela infantil está cerrada, se avisará con antelación a las familias si existe servicio de ludoteca alternativo. No obstante, de existir dicho servicio, los días 24, 25 y 31 de diciembre de 2021, 1 y 6 de enero de 2022, la ludoteca estará cerrada.

* Puede haber alguna modificación puntual en la apertura/cierre de festivos que se comunicará a las familias con la suficiente antelación.

Las familias deberán avisar al centro de los períodos de vacaciones en las que el niño/a no vaya a asistir a la Escuela, al igual que deberán avisar al equipo educativo de los días que, por cualquier circunstancia, el niño/a no vaya a asistir al centro.

4.2 PRENDAS DE VESTIR Y MATERIALES

La ropa que el niño/a traiga a la Escuela ha de ser lo más cómoda posible, tanto para el niño/a como para el educador.

No se traerá a los niños/as con **pantalones de tirantes o peto**. De esta forma facilitaremos la autonomía del niño/a y podremos reducir el tiempo de trabajo a los educadores, para poder prestar más atención a los niños/as.

Los niños/as **NO traerán juguetes a la Escuela**, para evitar pérdidas y pequeños conflictos que puedan surgir.

Vuestro hijo/a necesitará traer el siguiente material, debidamente marcado con su nombre para evitar pérdidas o confusiones:

- Paquete de pañales (no pañales braguita).
- Paquete de toallitas y crema (irritaciones pañal)
- Una bata si el niño ya camina
- Ropa de cambio, por sí se mancha
- Un bote de colonia para niños. (si usa)
- Un paquete de galletas.
- Un neceser con: cepillo de dientes, crema de dientes (opcional), toalla, chupete (si usa)
- Una botella de agua, sólo en aquellos casos en los que vuestro hijo/a no beba agua del grifo.

El personal de la Escuela no se hará responsable de la pérdida o extravío de ninguna prenda que no está debidamente marcada o etiquetada con el nombre del niño..

4.3 ASPECTOS SANITARIOS (SALUD)

ESTE CURSO, POR EL TEMA DE LA COVID 19 LOS ASPECTOS HIGIÉNICO-SANITARIOS SON DIFERENTES Y SE SIGUEN UNOS PROTOCOLOS ESPECÍFICOS Y RIGUROSOS DE HIGIENE Y DESINFECCIÓN, ETC ASÍ COMO EN RELACIÓN A LOS SÍNTOMAS DE ENFERMEDAD, POR LO QUE SE SEGUIRÁ EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE QUE MARCAN LAS AUTORIDADES SANITARIAS AL RESPECTO, DEL QUE SE INFORMARÁ A LAS FAMILIAS EN EL PLAN DE CONTINGENCIA QUE PRESENTARÁ LA DIRECCIÓN A LAS MISMAS Y AL AYUNTAMIENTO

En ningún caso, el personal del centro suministrará ningún medicamento (antibióticos, antitérmicos...) a los niños/as, ya que no estamos autorizados para ello. En el caso de que sea necesario, los padres o una persona adulta vendrán a la Escuela a suministrárselo al niño.

POR LO TANTO EL PERSONAL DEL CENTRO NO SE HACE RESPONSABLE DE LA REACCIÓN QUE PROVOQUE NINGÚN MEDICAMENTO QUE SEA SUMINISTRADO A

LOS NIÑOS/AS EN NUESTRAS INSTALACIONES POR SUS PADRES O POR LOS ADULTOS QUE ÉSTOS AUTORICEN PARA ELLO.

Para intentar garantizar unos niveles mínimos de salud en la Escuela, nos veremos en algunos momentos obligados a solicitar de vosotros colaboración e información. Tales son estos casos:

En la entrevista inicial se pedirá una fotocopia de la cartilla de las vacunas del niño/a, con las fechas de vacunación, sello o firma y nº colegiado, así como fotocopia de la tarjeta de la seguridad social del niño/a o la de cualquier otro seguro. También se os pedirá un certificado médico, no oficial, hecho por el pediatra del niño/a donde haga constar que el niño/a no padece ninguna enfermedad infecto contagiosa.

Todos los datos se incorporarán a la ficha de salud que tiene cada niño/a.

Criterios de no admisión por enfermedad

El niño/a menor de 3 años es una personilla inmadura cuyas “defensas naturales” aún no se han desarrollado plenamente. El contacto estrecho entre los niños/as, facilita la transmisión de enfermedades contagiosas. Por estas razones es necesario tomar medidas para evitar al máximo el contagio de los niños/as sanos, evitando que el niño/a que padece la enfermedad acuda a la Escuela durante el tiempo en que dicha enfermedad pueda contagiarse a otros.

POR LO TANTO EL PERSONAL DEL CENTRO NO SE HARÁ RESPONSABLE DE NINGUNA QUEJA POR PARTE DE LAS FAMILIAS, QUE SE DERIVE DE NO ACOGER O DE EVACUAR DE NUESTRAS INSTALACIONES A LOS NIÑOS/AS QUE PRESENTEN SÍNTOMAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN.

Deberán abstenerse de acudir a la escuela, o ser evacuados de ella, aquellos niños/as que presenten:

- **Fiebre:** más de 37,5º en axila o ingle (POR TEMA COVID, ATENTOS A PARTIR DE 37º)
- **Vómitos:** más de 1-2 veces consecutivas.
- **Diarrea:** más de 1-2 veces deposiciones líquidas, con líquido y moco...
- **Infecciones de la piel:**
 - Parásitos: en caso de sarna o piojos, no acudirán hasta la curación y ausencia de parásitos o liendres.
 - Tiñas y micosis; no acudirán hasta la curación de las lesiones.
 - Infecciones supuradas, costrosas, vesículas, etc.
- **Infecciones de las mucosas:**
 - Conjuntivitis: muy frecuente y contagiosa en los niños/as pequeños.
 - Mugüet (mal blanco en la boca), llagas...
- **Infecciones respiratorias agudas:**
 - Resfriados, catarros, gripes, que se acompañen de fiebre y malestar general, hasta dos días después de ceder la fiebre.
 - Faringitis, laringitis, bronquitis, otitis...
- **Enfermedades cuyo conocimiento es de suma importancia:**
 - Tuberculosis; debe ausentarse por un largo período de tiempo (a criterio del médico) y avisar inmediatamente al centro.
 - Meningitis; se debe avisar inmediatamente el centro a fin de tomar medidas preventivas.
 - Hepatitis, tifoideas, polio; debe procederse como en los casos anteriores.
- **Enfermedades propias de los niños/as:**
 - Tos ferina; no se incorporará a la escuela hasta pasadas al menos 3 semanas desde el comienzo de la tos.
 - Exantemáticas, (varicela, rubéola, sarampión, escarlatina). Se dejará pasar al menos una semana desde el inicio, siempre que no haya signos de
 - enfermedad activa y respetando el criterio del pediatra o médico si viene avalado por escrito.
 - Paperas o parotiditis; cuando la tumefacción desaparezca.

- **Parásitos intestinales:**

- **Oxiuros, helmintos, lamblías, gusanillos; deberá advertirse en la escuela y seguir criterios del médico. Deberían hacerse en cada caso los análisis correspondientes y comunicar a la escuela los resultados.**

EN TODOS LOS CASOS CITADOS ANTERIORMENTE NO SE VOLVERÁ AL CENTRO HASTA LA TOTAL RECUPERACIÓN DEL NIÑO.

4.4 LA ALIMENTACIÓN

- La comida de los niños/as será suministrada por los padres de acuerdo a la dieta que ellos establezcan.
- Cada niño/a traerá su almuerzo (se irán pidiendo galletas a las familias), comida y merienda en una mochila, a la hora de la entrada al centro, según servicio elegido.
- El horario de la comida en el centro comenzará a partir de las 12:30 hasta las 13:30h. El personal del centro no dará de comer al niño/a que no haya traído su comida a la hora que comienza la misma.
- El horario de la merienda será a partir de las 16h

El acto de la comida es uno de los momentos de la vida diaria más importante, tanto por nuestra dependencia energética y nutritiva de los alimentos, como por lo que representa de acontecimiento relacional para los niños/as, ya sea en la escuela o en la propia familia.

La comida supone un momento relajado y cómodo donde se promueve una sensación colectiva de satisfacción, facilitada por una presentación variada y atractiva de los platos. Es también una fuente de experimentación para el niño/a y el inicio progresivo de su participación en tareas de preparación de la mesa y recogida.

Es importante que las familias colaboren con las educadoras en facilitarles la tarea de dar de comer a los pequeños. Por ello se procurará que los segundos platos (carne, pescado, tortilla...) se traigan bien cortados en trozos pequeños. La carne ha de estar deshuesada y troceada adecuadamente para la ingestión por parte del niño/a; el pescado ha de estar sin espinas y troceado...

POR LO TANTO, EL PERSONAL DEL CENTRO NO SE HARÁ RESPONSABLE DE NINGÚN ACCIDENTE O INCIDENTE QUE SURJA CON LOS NIÑOS A LA HORA DE LA COMIDA, PROVOCADO POR LA INGESTIÓN DE ESPINAS, HUESECILLOS, TROZOS EXCESIVAMENTE GRANDES, INTOXICACIONES U OTROS MOTIVOS QUE SE DERIVEN DE LA PROPIA COMIDA Y SU PREPARACIÓN.

A modo de consejo, hemos de tener en cuenta que, en la medida de lo posible, se prescinda, de dulces y alimentos edulcorados, evitándose el consumo de caramelos, chicles y otros dulces refinados que dañan los dientes de los niños/as.

4.5 PERÍODO DE ADAPTACIÓN

Será aconsejable para los niños/as de nuevo acceso realizar un período de adaptación, el cual consistirá en:

- Los niños/as harán un horario más reducido (1-2 horas)
- Habrá una reunión de padres o charlas individuales con las familias para explicar y hablar sobre el período de adaptación.
- Se procurará que la asistencia del niño/a durante este período sea continuada.

- En las despedidas habrá flexibilidad respecto a la estancia de los padres en clase, mientras que en la entrada se ruega que la estancia sea lo más breve posible para evitar que el niño se ponga nervioso
- Será necesario una buena coordinación entre los padres y la escuela.

4.6 RÉGIMEN ECONÓMICO

TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL CANFRANC ESTACIÓN CURSO 2021-2022

DESCRIPCIÓN SERVICIO	PRECIO PÚBLICO MENSUAL
Jornada completa (9-17h)	147,00 €
Media jornada mañanas (9-14h)	126,00 €
Media jornada tardes (12-17h)	126,00 €
Semana jornada completa	43 €
Semana media jornada	37 €
Día festivo media jornada* (en el caso de que abriera el centro)	7 €
Día festivo jornada completa (en el caso de que abriera el centro)	8 €
Día suelto media jornada	10 €
Día suelto jornada completa	12 €
Servicio comedor mensual	60 €
Semana comedor	20 €
Día suelto comedor	5 €

IMPORTE DE LA MATRÍCULA ANUAL CURSO COMPLETO: 40 €
(se cobra el primer mes que el niño/a asiste a la Escuela)

*Si un niño/a no va a asistir al centro el mes completo, podrá pagar su asistencia por semanas según el precio semanal de su jornada elegida.

En el caso de que un niño/a asista a la escuela en una semana, uno o hasta dos días solamente, se le cobrará el día suelto. Si asiste más de dos días, va se pagará la semana completa según tarifa de la jornada elegida
(ver precios días suelto tabla superior)

*Los meses que tengan cinco semanas ,si el importe a pagar (si se elige la opción de “pago por semanas”) es superior al de la mensualidad completa, se cobrará todo el mes.

SERVICIO HORARIO EXTRAORDINARIO FUERA DE LA JORNADA ELEGIDA en el caso de darse dicho servicio: 1,50 €/hora

Este mismo importe se aplicará como suplemento en los casos en que se recoja a los niños pasada la hora de cierre de forma reiterada y sin justificación

POR CADA HORA EXTRA EN FESTIVO: 2,50 € (en el caso de que abriera el centro)

4.7 CONDICIONES GENERALES, INGRESOS Y BAJAS

- El Centro de educación infantil de Canfranc, dependiente del Ayuntamiento, se configura como centro asistencial y educacional, para niños/as cuyas edades se encuentren comprendidas entre los 4 meses y los 3 años de edad.
(Para el curso 2021-2022 las edades estarán comprendidas entre 0 -3 años).
- La solicitud de plaza deberá formularse por los padres, tutores o representante legal del menor en la escuela infantil, antes del comienzo de cada curso, es decir, antes de septiembre de cada año (las fechas serán publicadas en el tablón de anuncios del centro). El inicio de curso, se hará coincidiendo con el calendario escolar y su duración será de diez meses.
- **La petición de ingreso será cumplimentada en el modelo oficial aportando a la misma la siguiente documentación:**
 - Fotocopia del libro de familia (carácter voluntario)
 - Documentación justificativa de la situación laboral (carácter voluntario)
 - Documentación justificativa de hermanos en el centro (carácter voluntario)
 - Documento acreditativo de familia numerosa (carácter voluntario)
 - Certificado de discapacidad de algún miembro familiar (carácter voluntario)
- **Documentación a presentar tras la formalización de la matrícula:**
 - Fotocopia de la tarjeta sanitaria del niño/a.
 - Certificado médico, no oficial, acreditativo de que el menor no padezca ninguna enfermedad infecto contagiosa.
 - Fotocopia de la cartilla de vacunación del niño/a.
 - 1 foto de carné del menor.

Formalizado el expediente de ingreso, se procederá por el Ayuntamiento a su valoración, de acuerdo con los siguientes criterios, en el caso de existir más demanda que oferta de plazas

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2021, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se convoca el procedimiento de admisión para el curso 2021/2022 de primer ciclo de Educación Infantil en las Guarderías Infantiles del Gobierno de Aragón y se establecen las cuotas y bonificaciones del servicio de comedor.

- 1- La admisión del alumnado en estos centros, cuando no existan plazas suficientes para atender las solicitudes presentadas, se regirá por los criterios que se establecen a continuación:
 - a) Unidades familiares, incluidas las monoparentales, en las que los progenitores o tutores legales sean trabajadores en activo, en el momento de efectuar la solicitud de plaza...3 puntos
 - b) Existencia de hermanos matriculados en el centro: primer hermano...4 puntos; por cada uno de los hermanos siguientes...1 punto
 - c) Estar empadronado en Canfranc Estación... 1 punto.
 - d) Situación de familia numerosa. General:1 punto
Especial: 2 puntos
 - e) Condición reconocida de minusválido físico, psíquico o sensorial de los padres o hermanos del alumno, o en su caso ,el tutor...1 punto.

Criterios de desempate:

- a) Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos matriculados en el centro.
- b) Mayor puntuación obtenida en el apartado de unidad familiar.

- c) Asignación por sorteo público ante las comisiones de valoración. En el caso de hermanos nacidos en un parto múltiple, la obtención de plaza por alguno de ellos en el sorteo, supondrá la admisión de los hermanos en el mismo centro.
- Para la escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales, oídos los padres o tutores, se atenderá a la evaluación psicopedagógica del Equipo de Atención temprana correspondiente, y en su caso, al certificado del tipo y grado de discapacidad expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y órgano equivalente.
- Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la baremación y realización del sorteo en los casos en que sea necesario.
- Posteriormente se harán públicas en el tablón de anuncios del centro la relación de todos los alumnos admitidos y no admitidos, mediante lista ordenada con la puntuación correspondiente.
- Estas listas tendrán un carácter provisional y podrán ser objeto de reclamación ante el Ayuntamiento de Canfranc en un plazo de tres días hábiles desde su publicación. Estas reclamaciones habrán de estar resueltas en el plazo de 5 días hábiles, transcurridos los cuales se expondrán las listas definitivas en el tablón de anuncios del Centro.
- La matriculación de alumnos se realizará en el centro durante el mes de septiembre de **2021**
- Si finalizado el plazo de matrícula no se hubiese formalizado ésta, decaerá el derecho a la plaza obtenida.
- Las vacantes que se produzcan a lo largo del curso se comunicarán abriendo otro plazo de admisión.
- Los niños se incorporarán al centro a partir del mes de septiembre, fecha de apertura del curso escolar, en función de las necesidades de los padres/madres. Previamente se habrá realizado en las fechas indicadas en el tablón de anuncios del centro, la matriculación del niño/a. No obstante la solicitud de alta lleva consigo el compromiso de satisfacer todas las cuotas desde el momento de la notificación de la admisión.
- Causarán baja en el centro infantil, aquellos inscritos en los que concurriese alguna de estas circunstancias
 - 1- Renuncia voluntaria a la plaza, formulada por escrito ante el Ayuntamiento, por padres, tutor o representante legal.
 - 2- Falta de asistencia al centro durante un mes sin previo aviso ni causa debidamente justificada. En el caso de que no haya lista de espera y se continúe pagando la cuota, en la modalidad contratada, no causará baja.
 - 3- Haber cumplido 3 años después del mes de septiembre de ese mismo año.
 - 4- Impago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternas.

La baja en su caso será adoptada por la dirección del centro, y su decisión será recurrible ante el Alcalde del Ayuntamiento.

4.8 NORMAS RELACIONADAS CON LAS FAMILIAS

- Los padres tendrán derecho a participar en las comisiones que se celebren y en las cuales se traten asuntos referentes el centro, por medio de dos representantes, elegidos entre ellos y que se renovarán cada curso. Los representantes de los padres asisten a las comisiones con voz y sin voto. En todo caso se garantizará el funcionamiento democrático y participativo.
- Los padres colaborarán con el centro, en todo lo que suponga una mejora en la calidad de la educación y la atención de sus hijos/as. Cuando se produzca alguna circunstancia especial, deberán informar por escrito a la persona que recibe al niño/a; así como aportar el material que se requiera para la atención del niño/a, según listado elaborado por el centro.
- Para intentar facilitar la información y participación de la comunidad educativa, la Escuela Infantil convocará si es necesario reuniones generales de todas las familias dos o tres veces al año (inicio-durante y final de curso), además de reuniones familiares siempre que sea necesario.

- De forma cotidiana será el momento de entrada y recogida del niño/a en la escuela, el que permita compartir los acontecimientos, ilusiones o vivencias...
- Se realizarán actividades extraordinarias (fiestas, talleres...) en donde resultará fundamental la colaboración y participación de las familias.
- Se marcarán unos horarios destinados a las tutorías, previo acuerdo con las familias, que estarán reflejados en el tablón de anuncios del centro.
- Se comunicará el Centro cualquier cambio de domicilio o teléfono e igualmente se debe tener siempre un teléfono operativo para poder comunicarse con las familias por cualquier motivo relacionado con el niño.

Pago de cuotas

- El pago de las cuotas establecidas será por mensualidades y a mes vencido.
- Cada mensualidad incluirá la jornada o servicio elegido, las horas extras y los servicios adicionales.
- A final de cada mes, la Dirección del Centro pasará la relación de alumnos con las cuantías a pagar al Ayuntamiento..
- El pago de las mensualidades se realizará mediante transferencia bancaria o mediante pago en metálico en el Ayuntamiento
- Los pagos de las mensualidades se podrán fraccionar por semanas, pagando el tanto proporcional de asistencia según servicio elegido.
- El impago de dos mensualidades continuas supondrá baja inmediata del niño/a con la correspondiente pérdida de plaza.

Visto lo expuesto anteriormente, se somete a votación por el Sr. Alcalde la modificación del Reglamento de la Escuela Infantil, siendo aprobado por los seis miembros presentes de la corporación, lo que supone la aprobación por unanimidad, el siguiente acuerdo.

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Infantil Municipal de Canfranc Estación.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo mínimo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones, observaciones y sugerencia que se estimen necesarias.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentase reclamaciones, observaciones y sugerencias al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 140.1 d) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PADRÓN DEL AGUA II SEMESTRE DEL 2020.- Se procede a aprobar con el voto favorable de los seis miembros presentes, el censo correspondiente al padrón del agua del segundo semestre del ejercicio 2020.

16- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

D. Luis Domingo Fraga Orús, ruega que se vuelva a retomar el tema de la residencia de ancianos. Cree que tiene mucha importancia, y propone que se retome este tema, aprovechando los edificios de la estación. Hay que evitar que nuestros mayores se tengan que ir de Canfranc.

El Sr. Alcalde, está completamente de acuerdo, informa que, se está trabajando en ello, se han mantenido reuniones con la consejera de asuntos sociales, para intentar llevarla a cabo. Además añade que, en caso de llevarla a cabo se crearán puestos de trabajo de calidad. Se está haciendo un anteproyecto con una ayuda de la DGA y unas encuestas. Se están mirando como posible ejecución alguna nave de la Estación.

D. Luis Domingo Fraga Orús, propone que, aprovechando el taller de empleo, poner en el talud enfrente de la Estación, entre el paseo melancólicos y las vías, con setos poner: Canfranc y Bienvenido.

El Sr. Alcalde, opina que es buena idea, se puede empezar solo con Canfranc y ver qué tal va.

D. Luis Domingo Fraga Orús , propone que, se habilite el local de la cantina de la estación, para utilizarlo como sala de exposiciones fotográfica. Cree que ADIF no podrá ninguna pega para realizarlo.

Al Sr. Alcalde, le parece buena idea, le propone a Luis se encargue del tema, sin ningún tipo de problema.

D. Luis Domingo Fraga Orús, ruega que se ponga una estación de carga de coches eléctricos para que no tengan que bajar a Jaca a cargar.

El Sr. Alcalde está de acuerdo, se trabajará en ello y estaba previsto.

D. Luis Domingo Fraga Orús propone también comprar más mesas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión, levantándose la misma a las diecinueve horas y treinta y siete minutos, de la que se extiende la presente ACTA, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.-

VºBº

El Alcalde-Presidente

El Secretario

Fdo.: Fernando Sánchez Morales

Fdo.: Asier Casado Álvarez

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DILIGENCIA.- La presente Acta, ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2021, se extiende en treinta y ocho folios.

Canfranc, 4 de noviembre de 2021

El Secretario

Fdo.: Asier Casado Álvarez

ACTA FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE